

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas".

Resolución AGT N° 23 /14

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de febrero de 2014

VISTO

Los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, los artículos 1, 3, 5, 16 y 18 inc. 5° de la ley 1903; la Resolución AGT 89/2012; la Resolución AGT 104/2012; la Resolución AGT 07/2013; la Resolución AGT 76/2013, la Resolución AGT 216/13 y la Resolución CM 384/2012 del Consejo de la Magistratura;

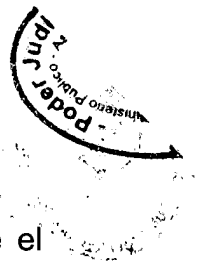
Y CONSIDERANDO

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley de Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar conforme las pautas establecidas en los Arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ley N° 1903 y su modificatoria, Ley N° 2386.

Que el inciso 3° del artículo 46 de la Ley 1.903 incluye entre las atribuciones de la Asesora General Tutelar las de "Fijar normas generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar, y supervisar su cumplimiento".

Que por medio de la Resolución AGT 89/12 se resolvió dar inicio al proceso de experiencia piloto, y aprobar en términos generales las bases del "Nuevo

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Diseño Organizacional del Ministerio Público Tutelar de Primera Instancia ante el fuero CAyT”.

Que asimismo, por medio de la Resolución CM 384/2012 el Consejo de la Magistratura resolvió acompañar la implementación del nuevo diseño institucional del Ministerio Público Tutelar.

Que por medio de la Resolución AGT104/12 se prosiguió con el proceso de implementación del “Nuevo Diseño Organizacional del Ministerio Público Tutelar de Primera Instancia ante el fuero CAyT” estableciendo criterios para la organización y distribución del trabajo.

Que mediante la Resolución AGT 7/13, se dio por concluido el proceso de experiencia piloto y se puso en práctica de manera definitiva el “Nuevo Diseño Organizacional del Ministerio Público Tutelar de Primera Instancia ante el fuero CAyT”.

Que a través de la Resolución AGT 216/13 se aprobaron los Lineamientos para la Organización del Trabajo del Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional.

Que transcurrido más de un año y medio de la puesta en funcionamiento del “Nuevo Diseño Organizacional del Ministerio Público Tutelar de Primera Instancia ante el fuero CAyT”, la práctica cotidiana ha permitido consolidar una serie de circuitos orientados a garantizar el acceso a la información de parte de los/as Asesores Tutelares de Primera Instancia respecto de la totalidad de la demanda espontánea receptada por el ECIE como así también respecto del resto de sus intervenciones.

Que estos circuitos han permitido perfeccionar el abordaje de la demanda y la totalidad de intervenciones llevadas a cabo dentro del marco del “Nuevo Diseño Organizaciones del Ministerio Público Tutelar de Primera Instancia ante el fuero CAyT”.

Que en virtud de ello, resulta oportuno formalizar dichos circuitos a efectos de incrementar aún más la calidad de las intervenciones mencionadas.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas".

Que criterios similares de reorganización de tareas previas a la judicialización han adoptado el Ministerio Público Fiscal (Cfme. Res. FG 41/09) y el Ministerio Público de la Defensa (Cfme. Res. DG 185/12).

Por todo ello, y en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley Orgánica de Ministerio Público Nro. 1903;

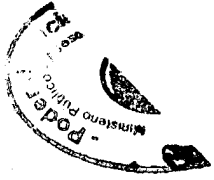
LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer que el Área de Coordinación del Equipo Común de Intervención Jurisdiccional deberá informar el último día hábil de cada semana a el/la Asesor/a Coordinador/a, la totalidad de consultas receptadas y actuaciones iniciadas por el ECIE en la semana en curso, de acuerdo al cuadro que se adjunta como Anexo I.

Artículo 2°.- Recibido el informe mencionado en el artículo 1, el/la Asesor/a Coordinador/a lo remitirá, en un plazo de 24 hs., al Asesor/a Tutelar que haya estado de turno al momento en que se haya iniciado la consulta y/o actuación, conforme la resolución vigente de turnos de las Asesorías Tutelares de Primera Instancia en lo CAyT.

Artículo 3°.- Establecer que el archivo de las actuaciones iniciadas por el ECIE será dispuesto exclusivamente por el/la Asesor/a Coordinador/a que se encuentre en actividad, previo requerimiento fundado de la Coordinación del Equipo Común de Intervención Jurisdiccional.



Artículo 4°.- Regístrese, protocolícese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Tutelar, comuníquese y oportunamente archívese.

Laurea Cristina AUSA
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	23/14	T°	XV
		F°	40-41-42
		FECHA	18-02-14

Cecilia Beatriz de Villafañe

CECILIA BEATRIZ DE VILLAFÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas".

ANEXO I

Consulta N°	Fecha de la consulta	Actuación N°	Derecho vulnerado	Breve resumen de los hechos.


Laura Cristina Wlusa
 Asesora General Tutelar
 Ministerio Público
 Ciudad Autónoma de Buenos Aires

